



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación suplente del Docente Yadarola, Juan Carlos 01/03/24 al 30/04/24  
EX-2024-0018  
4777- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00529684- -UNC-SAAD#CNM por el Docente YADAROLA, Juan Carlos (Legajo N° 26.455, DNI 16.741.436), para faltar al desempeño de sus funciones en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer cargo de mayor jerarquía como Secretario del Departamento de Matemática y Física en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación del personal docente suplente en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) para regularizar el pago de haberes del mes de Marzo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024, a:

- ZARATE, Érica Celina (DNI 42.691.993), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.